

NOS DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Area	HACIENDA Y ADMÓN. PCA.
Servicio	DESARROLLO
Unidad	RELACIONES SOCIALES



Registro	16 de Octubre de 2015
Salida	N.º 228

Expte.: 104/2015.

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2015, ha aprobado la siguiente propuesta suscrita por el Istmo. Sr. Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, cuyo tenor literal dice así:

“ÚNICO: Aprobar la aplicación del Acuerdo adoptado el día 28 de septiembre de 2015 en la Mesa General de Negociación de las Empleadas y los Empleados Públicos en los puntos cuyo tenor literal es el que sigue:

“SEGUNDO.- Los empleados del Ayuntamiento de Sevilla dispondrán de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, así como de un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

TERCERO.- Los días adicionales de permiso a que se refiere el apartado anterior empezarán a disfrutarse el mismo año en que se cumpla el sexto trienio o el octavo y sucesivos.

CUARTO.- Esta ampliación de los días de permiso por asuntos particulares resultará aplicable ya en 2015, si bien, con la finalidad de no entorpecer el funcionamiento de los servicios municipales, los días adicionales generados en 2015 como consecuencia de este acuerdo podrán disfrutarse hasta el 30 de junio de 2016.

QUINTO.- Los empleados municipales tendrán, en función de su antigüedad, los siguientes días adicionales de vacaciones:

- A partir de 15 años de antigüedad: 1 día.
- A partir de 20 años de antigüedad: 2 días.
- A partir de 25 años de antigüedad: 3 días.
- A partir de 30 años de antigüedad: 4 días.

SEXTO.- Los días adicionales de vacaciones empezarán a disfrutarse el mismo año en que se cumplan los años de antigüedad tomados como referencia.


SÉPTIMO.- El aumento acordado de los días adicionales de vacaciones será efectivo a partir del año 2016. No obstante, durante 2015 se tendrá derecho a disfrutar de tales días en la parte proporcional que corresponda a los días que faltan para finalizar el año, despreciando las fracciones inferiores a 0,75 días. En consecuencia, durante 2015 los trabajadores con una antigüedad de 25 años o superior podrán disfrutar de un día adicional de vacaciones.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada,

EL SECRETARIO GENERAL.
P.D.
LA JEFA DEL SERVICIO DE DESARROLLO.

SECCIÓN SINDICAL DE CSIF.- c/ González Quijano.- 41002-SEVILLA.

Código Seguro de verificación: I9T4XvY01yngLD3D8wWokQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sevilla.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Paz Garcia-patiño de Mercado	FECHA	15/10/2015
ID. FIRMA	infante55.sevilla.org	PÁGINA	1/1
			
I9T4XvY01yngLD3D8wWokQ==			